



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, D. C., veinticinco (25) de enero dos mil veinticuatro (2024)

Verbal Sumario No. 11001 4189 034 **2023-00852** 00

Se INADMITE la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, previsto en el artículo 90 del C. G. del P., se subsanen los siguientes defectos so pena de rechazo de la misma.

1º ALLEGAR nuevo poder en el que se indique de manera precisa la dirección electrónica del apoderado judicial demandante, el cual deberá coincidir con la inscrita en el SIRNA, tal y como lo establece el artículo 5º de la Ley 2213 de 2022.

Así mismo en el referido poder deberá encontrarse plenamente determinado el título base de la presente demanda, tal y como lo prevé Conforme lo establece el artículo 74 del Código General del Proceso.

2º ADECUAR el acápite introductorio en el sentido de indicar de manera clara le número de identificación de las partes y sus apoderados, así como sus domicilios, tal y como lo prevé el numeral 2º del artículo 82 del Código General del Proceso

3º INFORMAR al Despacho cómo obtuvo la dirección electrónica de la parte demandada a efectos de notificar a la misma, allegando las evidencias correspondientes conforme lo exige el inciso 2º del artículo 8º de la Ley 2213 de 2022.

4º APORTAR nuevo escrito de la demanda en el cual se encuentre debidamente integrado y corregidas las causales de inadmisión aquí señaladas.

8º APORTAR escrito de medidas cautelares por separado, a efectos de agregar el mismo al cuaderno correspondiente.

5º Conforme lo establece el inciso 5º del artículo 6º de la Ley 2213 de 2022, alléguese la constancia de haber remitido de manera simultánea por medio electrónico copia de la demanda y de sus anexos a los demandados, toda vez que no se aportó escrito de medidas cautelares.



DEL MEMORIAL SUBSANATORIO Y DE LO PERTINENTE, ALLÉGUESE COPIA
AL CORREO INSTITUCIONAL DEL JUZGADO.

NOTIFÍQUESE,

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez

**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.03 hoy, 26 de
diciembre de 2023.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.